

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
Código 18756 40 89 001
Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista - Tel. 3222572558
Email: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solano, Caquetá, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Ref.
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: MIRYAM RENTERÍA LEMUS
Radicado: 18-756-40-89-001 2022-00030-00 FOLIO 198 TOMO XIII

AUTO DE TRÁMITE No. 001

Teniendo en cuenta que el Dr. Humberto Pacheco Álvarez, apoderado de la parte ejecutante, mediante escrito que antecede, solicita el emplazamiento de la parte demandada, la señora MIRYAM RENTERÍA LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.641.112, debido a que el paquete par notificación tiene como estado “no reclamado” y por ello no se pudo entregar la citación a notificación personal enviado a través de la empresa Inter rapidísimo.

En consecuencia, por ser procedente la solicitud este despacho judicial, obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada la señora MIRYAM RENTERÍA LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.641.112, para tal efecto una vez una vez ejecutoriada la presente providencia, inscribáse el nombre del demandado en el Registro Nacional de personas emplazadas de conformidad con lo indicado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705a696e73cb2000159616bf433dda0def32c442ffcb8e2ac497b693592e4ec8**

Documento generado en 27/01/2023 04:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>